

EJECUTIVO 2018-00528-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.  
Bucaramanga, 26 MAR 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 26 MAR 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

DECRETAR el EMBARGO y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, que el demandado Wilson Gómez Sánchez, identificado con CC. 88.276.791, pueda tener en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas previas. Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$13.900.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente. Líbrese oficios.

NOTIFIQUESE,

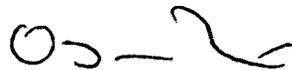


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADOS No. 025 hoy,

05 ABR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO